

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 7.194/2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Punto 4.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en la finca "La Parrilla", promovido por Vodafone, S.A.

Conocido por el Pleno el contenido del expediente relativo al punto epigrafiado, por ocho votos a favor, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en la finca "La Parrilla", de este término municipal, promovido por Vodafone, SA como una Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, tramitado de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez justificada la conveniencia de la actuación.

SEGUNDO.- Que se publique el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando el Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar al Promotor: Vodafone España, SA el presente acuerdo, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D) de la LOUA asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen del suelo no urbanizable.

- El pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que equivale al 5% de la inversión.

- La constitución de garantía, por importe del 10% de la actuación, que debe alcanzar hasta la presentación de la certificación final por la Dirección Facultativa de las instalaciones a realizar.

- Solicitar Licencia Municipal Urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos oportunos.

Cardeña a 30 de junio de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.